<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: dieciocho (18) noviembre de 2021, a Despacho del señor Juez informando que, en el PRESENTE PROCESO, el topógrafo designado allegó documento donde manifiesta que recibió la cancelación de los viáticos solicitados. Sírvase proveer.

ALBA LIDA GIRLADO PEREZ Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

## REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Samaná, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

## **AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 481**

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.

Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

Radicado: 2021-00009-00

Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO

ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango, María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez, Sandra Milena

Álvarez Sánchez y Demas Personas Indeterminadas.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se señala, la hora de las 8:00 a.m. del día 13 de enero del año 2022 para que tenga lugar la INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble para verificar los hechos de la demanda e igualmente realizar las actuaciones previstas en los articulos 372 y 373 del C.G. del Proceso., y se dictará Sentencia inmediatamente si fuere posible.

En todo caso, adviértase a las partes que en esta audiencia el Juez podrá practicar las pruebas que consideré pertinentes. Igualmente se recibirán las declaraciónes de las personas que puedan comparecer y aquellos que no les sea factible serán convocados a la audiciencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual la cual será realizada a través de la plataforma TEAMS DE MICROSOFT.

Se advierte que en el evento de inasistencia de la parte demandante se presumirán ciertos los hechos en que se funden las excepciones. Si no concurre la parte demandada, se presumirá la certeza sobre los hechos de la demanda, Si ninguna de las partes acude no se realizará la

diligencia y vencido el término de tres (3) días siguientes sin que se justifique se declarará términado el proceso.

Al perito designado se le indica que deberá acompañar la diligencia e interpretar en campo las coordenadas anunciadas en la demanda e igualmente preparará el informe respectivo.

Así mismo, se requiere que para dicha diligencia, el accionante genere las condiciones de recorrido y relacione los nombres de vecinos colindantes de los predios reclamados y procurar su asistencia a fin de que, en calidad de testigos acompañen el recorrido de verificación de los terrenos.

*NOTIFÍQUESE* 

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS <u>CERTIFICO</u>

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No \_\_\_175

De la presente fecha. \_\_\_\_\_19/11/2021

Secretaria \_